



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
(CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 DEY N° 30377)
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 121-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de Marzo de 2022.

VISTO: El MEMORANDUM N° 272-2022-GM/MDCG, de fecha 15 de marzo de 2022, el INFORME N° 075-2022-GGRD-MDCG/E/YKAS, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres sobre reconocimiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande 2020 (Reg. SG N° 192-2022), y:

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 1° señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, del mismo modo el literal f) del artículo 13° establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en éste; asimismo, brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. De otro lado, el sub numeral 14.2 del artículo 14° del mismo cuerpo normativo, establece que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales y el numeral 50.2 señala que el INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobierno y la propondrá al ente rector para su aprobación.

Que, el numeral 51.1 artículo 51° de la norma en mención, establece que los Presidentes Regionales y Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI; a su vez, el numeral 51.2 establece que los COER y COEL contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 DEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 121-2022-MDCG/A

establecidos por INDECI. De igual modo, el literal 51.3, inciso a) dispone que los Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El Coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo.

Que, el numeral 53.1 del artículo 53º del citado Reglamento, dispone que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes; asimismo, el numeral 53.3 señala que los COE para el cumplimiento de sus actividades, cuentan con el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINAGERD y, el numeral 53.4 precisa que el monitoreo de peligros y emergencias y administración de la información de los Centros Poblados y Comunidades, mientras no cuenten con los recursos necesarios, será ejecutado y consolidado por los COEL, con la participación de las autoridades respectivas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operación de Emergencia - COE", cuya finalidad es facilitar la organización, implementación y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) para la gestión de información que permita una adecuada toma de decisiones de los tres niveles de gobierno.

Que, los Centros de Operaciones de Emergencia Distrital se organizan y clasifican tomando en cuenta sus capacidades, en concordancia con la tipificación establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT.

Que, mediante documento de visto, Informe N° 075-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 14 de marzo de 2022, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres solicita reconocimiento de los miembros del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande 2022.

Que, en consecuencia, resulta necesario en cumplimiento a las normas e informe antes indicado, proceder a la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Estando a lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 29664 SINAGERD y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, a la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM y, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER A LOS MIEMBROS DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE- COED 2022, el cual está conformado por la siguiente estructura funcional y sus responsables:





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 (LEY N° 30377)
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 121-2022-MDCG/A

1. Jefe del COED : PABEL ESPINOZA TRUJILLO
Alcalde Distrital de Castillo Grande
2. Miembros del COED:
 - SUBPREFECTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE.
 - REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.
 - GERENTE DEL CENTRO DE SALUD ACLAS CASTILLO GRANDE CAT I-3-933
 - REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CASTILLO GRANDE
 - PARROCO DE LA PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES.
 - COMANDANTE DEL BATALLON DE INGENIERIA DE COMBATE HUASCARAN N°112.
 - COMANDANTE DEL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES N°313.
 - JEFE DE LA OFICINA ZONAL DE DEVIDA-TINGO MARIA.
 - DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA-PEAH.
 - GERENTE GEERAL DE LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL CACAO ALTO HUALLAGA-CAICAH.
 - ADMINISTRADOR DE LA CORPORACION PERUANA DE AEREOPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A- AEREOPUERTO TINGO MARIA.
 - DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN".
 - DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES".
 - DIRECTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "CESAR VALLEJO".
 - REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 - BRIGADISTAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE
 - REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TRABAJO DE CASTILLO GRANDE
 - REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE LOS CASERIOS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE.
 - REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE
 - COMISARIO PNP DE LEONCIO PRADO.



ARTICULO SEGUNDO. - El Jefe del COED, Alcalde Distrital de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado - Huánuco, **DESIGNA** como **COORDINADOR** del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, al Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres Yhatsen Kliner Arostegui silvestre.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 25-2021-MDCG/A, de fecha 25 de enero de 20221.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 (LEY N° 30377)
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 121-2022-MDCG/A

Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional
<http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Miembros del COED
Gerencia de Gestión del Riesgo de D.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

